

	<b>INFORMATIVO A PERSONAS COMPETENTES EN RECURSOS Y RESERVAS MINERAS (PC)</b>
	<b>TEMA: Formato de Declaración de Competencias: Solicitud CDV</b>
	<b>COMUNICADO N° 008 – Octubre 2017</b>

Estimada Persona Competente:

Tenemos el agrado de enviarle el Comunicado N°008 que complementa el Comunicado N°007 de diciembre de 2016 (<http://www.comisionminera.cl/persona-competente/comunicados-pc>) sobre Solicitud de Certificados de Vigencia (CDV) al definir un formato de **Declaración de Competencias**, el cual debe adjuntarse al presentar una solicitud de CDV.

Cabe recordar, que de acuerdo a la Ley N° 20.235 y su Reglamento, cada uno de los informes técnicos y reportes (declaraciones) públicos que suscriba o emita una PC, debe ir **precedido** de un CDV, el cual tiene validez sólo para la gestión solicitada.

A partir del 01 enero de 2017, según Comunicado N°007, se hizo exigible que para presentar la solicitud de un CDV, se debe incluir:

- Nombre del informe a firmar
- Destinatario
- Anexar “Copia del informe” a firmar, más una nota donde se estipule de que parte se hace responsable la PC. Al mismo tiempo, se debe precisar si el Informe Técnico irá firmado por una o más de una PC, en este último caso indicar el nombre de las otras PCs involucradas
- Presentar una declaración personal que señale en que se sustenta su competencia para la gestión específica que está firmando, y que expertos lo han apoyado en esto.

Es sobre este último punto que la Comisión Minera ha definido un formato de presentación que ha denominado **Declaración de Competencias**, el cual se adjunta y forma parte de este Comunicado.



### **Plazos para hacer las solicitudes:**

Las solicitudes de CDV, dependiendo de su contenido y tipo, deben ser solicitados con un plazo suficiente para que la Comisión pueda hacer la revisión preliminar del cumplimiento de la Ley. (Contenido del Reporte y Competencia de la PC)

Las solicitudes de CDV serán cursadas por vía electrónica en un plazo entre 5 (mínimo) y 15 (máximo) días hábiles contados desde la recepción en la Secretaría de la Comisión.

### **Requerimientos de Trámites Administrativos:**

El Certificado de Vigencia (CDV) tiene un costo de 3 UF.

La solicitud de los Certificados de Vigencia se gestiona vía correo electrónico, dirigido a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Minera.

([gladys.hernandez@comisionminera.cl](mailto:gladys.hernandez@comisionminera.cl)).

Además, como requisito para la emisión de este Certificado, la PC debe tener su CV actualizado en los registros de la Comisión Minera y encontrarse al día con sus pagos de cuota anual.

